



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA-INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022022-107 - MN "RAINBOW'S END" - CP-05-0231-A.

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA CP05 HACE SABER MEDIANTE

COMUNICACIÓN NO.010/2023

SE PROCEDE A FIJAR COMUNICACIÓN NO. 010/2023, A TRAVÉS DEL CUAL SE LE COMUNICA AL SEÑOR MASSIMILIANO UMBERTO FAVA BELCAMINO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 9.288.138, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MN "RAINBOW'S END" CON MATRÍCULA CP-05-0231-A, QUE, MEDIANTE AUTO DE FECHA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2023, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DEL MARCO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022022-107, ADELANTADA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE EN MENCIÓN, SE ORDENÓ DAR CUMPLIMIENTO AL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. EN CONSECUENCIA, CÓRRASE TRASLADO A LAS PARTES POR UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES CON EL FIN DE QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

LA PRESENTE COMUNICACIÓN SE FIJA HOY VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO Y EN LA PAGINA WEB DEL PORTAL MARÍTIMO.

CPS. CELIA MARÍA JIMÈNEZ SÁNCHEZ ASESORA JURÍDICA CP05





DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA



Cartagena D. T y C., 20 de noviembre de 2023

AUTO DE ALEGATOS

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN No. 15022022-107 MN "RAINBOW'S END" CON MATRÍCULA CP-05-0231-A.

Que, de conformidad con las pruebas recaudadas dentro del presente procedimiento administrativo, los hechos materia de investigación se encuentran lo suficientemente esclarecidos y en tal virtud, no se evidencia la necesidad de decretar la práctica de diligencias adicionales.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el acervo probatorio que obra dentro del presente procedimiento administrativo de la referencia se considera amplio y suficiente para emitir una decisión de fondo, se ordena dar cumplimiento al inciso segundo del artículo 48 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, en consecuencia, CÓRRASE traslado a las partes por un término de diez (10) días hábiles con el fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES

Capitán de Puerto de Cartagena